MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22992

ORDEN de 1 de julio de 1982 po la que se aprueba la propuesta a favor de don José María Alvarez Pex como Profesor agregado de «Fisico-Química aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Uni-versidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición, en turno restringido, convocado por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Físico-Química aplicada», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Grando de Profesor agregado de Argunda de Grando de Profesor agregado de Caracteria de la Universidad de Grando de Profesor agregado de Caracteria de la Universidad de Grando de Caracteria de la Universidad de Grando de Caracteria de La Car nada y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma IX, de la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 (-Boletín Oficial del Estado» del 21), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de don José María Alvarez Pex.

El interesado aportará ante e. Departamento los documentos relacionados en la norma IX, 29, de la mencionada Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado»

Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 1 de julio de 1982.—P. D., (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profe-

22993

ORDEN de 22 de julio de 1982 por la que se anuncia a concurso-oposición (a término) plazas de Profesores agregados de las Facultades que se citan de las Universdiades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor agregado de Universidad que a continuación se indican, cuya provisión corresponden ser cubiertas por concurso-oposición, procede la convocatoria de la misma sin perjuicio de la futura reforma universitaria, con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades docentes de los distintos Centros universitarios.

En su virtud. este Ministerio de conformidad con las respectivas Universidades, el criterio presentado por el Consejo de Rectores y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto

Primero.—Anunciar a concurso-oposición en turno libre las plazas vacantes de Profesor agregado «a término» que se relacionan en el anexo adjunto a la presente Orden.

cionan en el anexo adjunto a la presente Orden.

Segundo.—Los aspirantes deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas aprobadas por Orden de 12 de marzo de 1974 (*Boletín Oficial del Estado» de 15 de abrill con las modificaciones siguientes: a) que las normas que se refieren al Servicio Social de la Mujer deben considerarse suprimidas. b) que la fórmula del juramento queda modificada por la contenida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abrill. Y el concurso-oposición se regirá por los preceptos legales que en las mismas se señalan, salvo las modificaciones que los afecten en virtud de lo establecido en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, 84/1978, de 13 de enero y 1324/1981, de 19 de junio (*Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre, 23 de enero y 8 de julio, respectivamente) y disposiciones complementarias.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 74/1980, de 29 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado» de 30), sobre las tasas de derechos de examen, se cifran en novecientas pesetas y las de formación de expediente en doscientas setenta pesetas, correspondiendo abonar un total de mil ciento setenta pesetas en la Habilitación del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, número 34, planta baja, Madrid-14.

Tercero.—El Profesor agregado nombrado que tenga los re-

Tercero.—El Profesor agregado nombrado que tenga los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria correspondiente no podrá concursar, bien por traslado a otra agregaduría o por concurso de acceso a otra cátedra, cuyo contenido sea de más amplitud que el de la plaza a que se refiere esta convocatoria según lo dispuesto en el número 1.º de la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de julio de 1982.—P. O. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Hmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Filosofía y Letras

«Historia de las Baleares» (a término) de Palma de Mallorca.

Facultad de Geografia e Historia

«Historia de la Música» (a término) de Santiago.

22994

ORDEN de 22 de julio de 1982 por la que se anuncia a concurso-oposición, en turno restringido, plazas de Profesores agregados de las Facultades que se ci-tan en las Universidades que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Cumplido lo previsto en el artículo 117, puntos 1 y 2 de la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970, mediante el Real Decreto 1050/1979, de 4 de abril, por el que se regula el ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Universidad por el sistema de concurso-oposición, turno restringido, de los Profesores adjuntos de Universidad que reúnan los requisitos establecidos en dicha norma, resulta obligatoria la convocatoria de las citadas pruebas selectivas, en su vertiente de turno restringido, como una forma de provisión de las vacantes existentes en el mencionado Cuerpo.

restringido, como una forma de provisión de las vacantes existentes en el mencionado Cuerpo.

De acuerdo con lo establecido en la disposición final primera del mencionado Real Decreto, la petición formulada por las respectivas Universidades, el acuerdo adoptado por el Consejo de Rectores y, previo informe de la Comisión Superio de Personal, Este Ministerio ha resuelto anunciar para su provisión en propiedad, a concurso oposición, en turno restringido, las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en el anexo adjunto a la presente Orden.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas que figuren en la convocatoria efectuada por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se determinan, excepto las modificaciones que los afecten en virtud de lo establecido en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto; 84/1978. de 13 de enero, y 1324/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre, 23 de enero y 8 de julio, respectivamentel. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 74/1980, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre tasas de derecho de examen, éstas se cifran en novecientas pesetas, correspondiendo abonar un total de mil ciento setenta pesetas, correspondiendo abonar un total de mil ciento setenta pesetas, correspondiendo abonar un total de mil ciento setenta pesetas en la Habilitación del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, número 34, planta baja, Madrid-14.

Lo digo a V I, para su conocimiento y efectos. Madrid-14.

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27
de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

limo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITÁ

Facultad de Derecho

- «Derecho canónico» del País Vasco (San Sebastián).
 «Derecho civil» de Valencia.
 «Derecho mercantil» de Santiago:
 «Derecho político» de la Autónoma de Barcelona.

Facultad de Medicina

Patología y clínica quirárgica» de Oviedo.

Facultad de Química

«Astrofísica (Instrumental y técnicas)» de La Laguna.

22995

ORDEN de 23 de julio de 1982 por la que se anuncia a concurso-oposición, en turno libre, las plazas <u>de</u> Profesor agregado de Universidad que se citan.

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, cuyo provisión corresponde ser cubierta por concurso-oposición, procede la convocatoria de las mismas sin perjuicio de la futura reforma universitaria, con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades docentes de los distintos Centros Universitarios.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con las respec-tivas Universidades en acuerdo adoptado por el Consejo de Rectores y previo informe de la Comisión Superior de Personal ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso-oposición, en turno libre, las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en el citado anexo.